Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00380– 00.
Asunto: 1) Modifica liquidación de crédito
2) Resuelve solicitud.

Armenia, 23 febrero 2022.

1) Revisada las liquidaciones de crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 23-25), se advierte por parte del Juzgado que la liquidación de crédito del doc. 25 utiliza un monto de capital superior al auto que libro mandamiento de pago y en cuanto a la liquidación visible en doc. 023 se observa que los intereses utilizados superan los fijados por la superintendencia financiera, por lo tanto se procederá a modificarla:

CAPITAL :	$51.992.491,00						
VIGENCIA		**Brio. Cte.**	**Máxima Autorizada**		**TASA**	**LIQUIDACION**	
DESDE	*HASTA*	**T. Efectiva**	**Efectiva Anual 1.5**	**nominal efectiva**	**Nominal Mensual**	**DÍAS**	**INTERESES**
6-ago-20	*31-ago-20*	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	25	884.239,88
1-sep-20	*30-sep-20*	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	1.064.209,23
1-oct-20	*31-oct-20*	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	1.050.668,64
1-nov-20	*30-nov-20*	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	1.037.612,88
1-dic-20	*31-dic-20*	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	1.017.700,16
1-ene-21	*31-ene-21*	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	1.010.343,11
1-feb-21	*28-feb-21*	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	1.021.899,15
1-mar-21	*31-mar-21*	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	1.015.073,93
1-abr-21	*30-abr-21*	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	1.009.817,17
1-may-21	*31-may-21*	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	1.005.081,18
1-jun-21	*30-jun-21*	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	1.004.554,67
1-jul-21	*31-jul-21*	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	1.004.554,67
1-ago-21	*31-ago-21*	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	1.006.134,03
1-sep-21	*30-sep-21*	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	1.003.501,48
1-oct-21	*31-oct-21*	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	997.704,82
1-nov-21	*30-nov-21*	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	1.007.712,86
1-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	1.017.700,16
1-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	1.028.190,79
1-feb-22	*16-feb-22*	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	16	566.191,05
				Total Intereses		235	**$18.186.698,83**

			Capital				$51.992.491,00
					-		
			Intereses de Plazo				
					-		
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES					**$70.179.189,83**

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación de crédito elaborada por este Juzgado.

De otra parte, se le aclara al ejecutante que las entidades financieras a la fecha no han otorgado respuesta, sin embargo se encuentra pendiente que la parte ejecutante de cumplimiento al requerimiento realizado en el numeral 2 del autos de 16 de junio de 2021 (doc. 20); esto es atienda el requerimiento a lo solicitado por el banco Davivienda.

Así mismo, atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante, y atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se dispondrá la remisión del link del expediente digital al correo electrónico de notificación que reposa en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Remitir la copia del expediente de manera digital al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante, esto es:

juansaldarriaga@staffintegral.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Ljrp

Se notifica por estado el 24 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ee95dcbb83567c13bf79488fdd64a283400d16ae8bc0d115653ce120efcad8**
Documento generado en 23/02/2022 09:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica